



VERBAL  
RAD. 2018-00607-25CM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D.E.I. y P., Veinticinco (25) días del mes de Mayo de dos mil Veintiuno (2021).-

Comoquiera que la parte demanda presento excusas consistente en tener una audiencia programada con anterioridad para la misma fecha y hora, por lo que teniendo en cuenta la preservación del debido proceso y defensa técnica, el juzgado considera que es del caso aceptar la excusa presentada y procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 372, poniendo de presente que para dicha audiencia no será de recibo solicitud de aplazamiento de la misma.

**RESUELVE**

Fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 372 del C.G del P. el día 01 de Junio de 2021 a las 2:00 P.M. la cual se llevara a cabo mediante la plataforma Teams, por lo brevemente expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**

**ALFONSO GONZALEZ PONTON  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**ba3529b2b92809a4b9bce765ea2099f7511e960ec7a13ec538923820e192dcf9**  
Documento generado en 25/05/2021 07:20:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**